

Tipo de Proceso	Divisorio
Radicado	05001 31 03 022 2020 00015 00
Demandante	José Abraham Bedoya Valencia
Demandados	Mauricio Bedoya Gaviria y otros
Auto sustanciación Nro.	212
Asunto	Reconoce personería y requiere partes brindar información.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Tres (03°) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Se agrega a los archivos 65 y 67 del expediente digital, el cumplimiento de la carga procesal impuesta al curador *ad litem*, esto es, la Escritura Pública que contiene la sucesión de la señora María Cecilia Gaviria, que contiene la liquidación de notarial de herencia y se identifica como instrumento público N °1142, otorgado en la Notaria Veintidós del Círculo de Medellín.

En vista de que allí se observa que, en efecto le fue reconocida la calidad de heredera a la señora Luz Marina Gaviria Correa, quien en memorial anterior designó mandataria judicial y solicitó acceso al expediente digital, se procede con el reconocimiento de personería a la abogada, Dra. Luz Aide Gaviria Zapata, identificada con T.P. No. 117.435 del C.S.J, para que represente a la señora Gaviria Correa en el presente litigio y se le advierte que asume el trámite en la fase en la que se encuentra, pues ya venía en ejercicio de su representación el curador ad litem designado con ese fin.

Así entonces, y dado que se cuenta con el instrumentos público en que se identifica plenamente a los herederos de la señora María Cecilia Gaviria que deben ser citados la presente trámite, aun cuando su comparecencia implique asumir el trámite en la fase en que se halla, por la razón señalada en el párrafo anterior, se requiere a la señora Luz Marina Gaviria Correa para que se sirva brindar la información acerca de los datos de notificación de los demás herederos, de cara a ponerlos al tanto sobre la existencia del proceso y formalizar su debida citación al litigio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 06/03/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS
N° 024 fijados a las 8:00 a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **230a539ebc3d2928a5c9292e9a444ee14d5b4958d01a09f5eafb5010f8f95e40**

Documento generado en 03/03/2023 11:52:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>